

Las familias acogedoras y sus redes sociales. Un análisis comparativo del acogimiento de menores en familia extensa y educadora¹ (ajena), desde el ámbito de los Servicios Sociales

Ana Poyatos García

Profesora titular de Escuela Universitaria,
Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Facultat de Ciències Socials.
Universitat de València

1. Resumen

La investigación que presentamos es el resultado del estudio de campo realizado con familias acogedoras de menores, en el ámbito de la intervención de los trabajadores sociales, en los Servicios Sociales de Sagunto y la Asociación Nova Infancia de Valencia. Esta investigación ha girado en torno a dos ejes: el primero, conocer y analizar las similitudes y diferencias, entre la modalidad del acogimiento en familia extensa y familia educadora (ajenas) desde el ámbito de los Servicios Sociales; y el segundo, conocer cuáles son los apoyos sociales que tienen cada una de las referidas modalidades de acogimiento familiar.

La elección del objeto de la investigación y la finalidad del estudio han determinado que la estrategia metodológica, predominante, haya sido cualitativa, lo que nos ha permitido describir e interpretar, desde el enfoque ecosistémico el contexto social de los menores y analizar el discurso de seis familias acogedoras.

Palabras claves

Acogimiento de menores, familia extensa, familia educadora, contexto social, red social, discurso de las familias acogedoras.

2. INTRODUCCIÓN

La familia y la infancia han constituido, a lo largo de la historia de la profesión y la disciplina del Trabajo Social uno de sus primeros campos de intervención y de investigación. Mary Richmond, como pionera del Trabajo Social, en 1908, en Baltimore (EEUU), publicó el primer caso de actuación directa con Familia. Por otra parte, *la intervención social con las familias y sus redes sociales*, desde hace tiempo ha constituido nuestra ocupación docente, de estudio, análisis y reflexión. Y las *familias acogedoras*, en concreto, al ser uno de los

.....

¹ El término familia educadora es el utilizado en la Comunidad Valenciana para referirse a las familias ajenas, que acogen a los/as menores sin que exista entre ellos ningún lazo consanguíneo o parentesco.

recursos de los Programas de Atención social a la Infancia y la Familia en los contextos de intervención de los trabajadores sociales, en el marco de los Servicios Sociales Generales y Especializados, nos ha permitido realizar un trabajo de campo, en el que hemos podido contactar con los profesionales, familias y la red institucional y social en que se desenvuelven.

Las Políticas de Bienestar Social, dirigidas a la Familia y la Infancia, en cualquiera de sus dimensiones –estatal, autonómica y local- desarrollan programas encaminados a potenciar el acogimiento familiar, como medida de protección y para cubrir las necesidades de los menores. Así lo señalan Fernández del Valle y Bravo, cuando afirman que:

Las legislaciones autonómicas han ido subrayando la necesidad de potenciar este tipo de programas como alternativa normalizadora para las situaciones en las que los niños y las niñas deben ser apartados de su familia. La red de servicios sociales de infancia estableció junto a los programas de intervención familiar, destinados a la preservación de la unidad familiar (trabajando con la familia y el niño en su entorno) los de acogimiento familiar y residencial como opciones cuando la separación es la medida más adecuada. Se contemplaba así una red con diferentes niveles comunitarios y especializados y con posibilidades de intervenciones distintas y capaces de ofrecer a cada niño/a una medida ajustada a sus necesidades. (Fernández del Valle y Bravo, 2003:4)

El acogimiento familiar como figura jurídica tiene la finalidad de otorgar la guarda y custodia de un, o una menor a una o varias personas- con o sin lazos de parentesco-, con la obligación de velar por ellos, tenerlos en compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral cuando los progenitores de los niños y las niñas presenta un elevado perfil de conflictividad debido a múltiples factores: empobrecimiento económico, migración, drogodependencias, problemas de salud mental, inmadurez personal, embarazos en la adolescencia, violencia de género, discapacidad psíquica, etcétera.

Las investigaciones españolas relacionadas con el acogimiento de menores en familia ajena y extensa, son muy recientes. La primera investigación de ámbito estatal, en la que se recogen los datos de las diferentes comunidades autónomas, con competencias en Servicios Sociales para la Infancia, en materia de acogimiento familiar, es la realizada por Fernández del Valle, y Bravo, (2003), en la que reflejan *la situación actual del acogimiento familiar de menores en España*, y subrayan lo siguiente:

Es sorprendente que ya en el siglo XXI los investigadores de este ámbito tengan enormes dificultades para describir con estadísticas fiables la situación española, algo que los colegas europeos pueden hacer con facilidad relativa en sus países. Los datos no son, en este caso, sólo importantes por describir una situación dada, sino por el enorme significado que tienen los datos de las medidas de protección en acogimiento familiar como una recuperación del retraso, o una actualización, con respecto a nuestro modelo de beneficencia anterior (Fernández del Valle y Bravo, 2003:4-5).

Estos mismos autores y colaboradores han realizado un estudio cinco años después del primero en el que dan continuidad a la anterior publicación. En ella presentan los datos sobre “la evaluación de la trayectoria del acogimiento familiar aportando también una reflexión sobre los modelos y el grado de satisfacción de las familias acogedoras”. (Fernández del Valle et al, 2008:15-16).

Una de las publicaciones sobre acogimiento familiar más referenciada y consultada por la vastedad de los temas y el reconocimiento que tienen en el ámbito de la formación y la investigación sobre el acogimiento, es la de Amorós, P y Palacios, J. (2004). En la misma recogen el lugar del acogimiento en el sistema de protección de la infancia, su evolución y regulación, el análisis de los protagonistas y de los factores clave en el proceso del acogi-

miento, el proceso de la intervención profesional, y las investigaciones más recientes en el ámbito nacional e internacional.

La mayoría de las investigaciones consultadas, exceptuando la de Villalba (2002), proceden de las disciplinas de la Psicología Evolutiva y Social, así como de la Pedagogía, aunque las fuentes documentales, los cuestionarios y las entrevistas han sido obtenidas y realizadas en los contextos de los servicios sociales, con colaboración de los trabajadores sociales que intervienen en los programas de atención a la familia y la infancia, en los que utilizan el recurso del acogimiento familiar.

Pretendemos, dentro de las dimensiones de este estudio, “sacar a la luz” una realidad de la intervención social poco explorada desde el análisis y reflexión de los recursos empleados (humanos, técnicos, económicos) y de las carencias del seguimiento, el apoyo social formal e informal, y la experiencia y motivaciones subjetivas de los protagonistas del acogimiento: las familias acogedoras de menores.

El objeto de la investigación

El problema objeto de la presente investigación, gira sobre dos ejes: el primero, tiene como finalidad conocer y analizar las similitudes y diferencias, entre la modalidad del acogimiento en familia extensa y familia educadora (ajenas) desde el ámbito de los Servicios Sociales; y el segundo, conocer cuáles son los apoyos sociales que tienen cada uno de los referidos tipos de acogimiento familiar, en relación con las redes sociales formales e informales.

Hipótesis

Las conjeturas de las que partimos para realizar el trabajo de investigación se centran en algunos de los elementos diferenciadores entre la modalidad de acogimiento en familia extensa y familia educadora: 1) Los motivos que originan el acogimiento de los y las menores en las familias educadoras están más relacionados con las creencias religiosas y la solidaridad altruista; y en las familias extensas por la obligación consanguínea y los vínculos afectivos. 2) Las familias educadoras tienen una mejor situación socio-económica y más apoyo social y profesional que las familias extensas. 3) La Administración estatal y autonómica en el sistema de protección de menores opta en primer lugar por el acogimiento en la modalidad de familia extensa, no sólo por el bienestar integral del menor, sino además porque esta modalidad tiene menos costes económicos que el acogimiento en familia educadora y residencial, sin tener en cuenta las carencias socioeconómicas, la red de apoyo, la edad y la salud de los y las acogedores/as. 4) En la mayoría de los acogimientos de menores la familia biológica queda fuera de la intervención. No hay programas integrales, desde el inicio del proceso del acogimiento, que incluyan a los dos sistemas familiares: el de origen y el acogedor para clarificar las funciones de ambas, preparar para el retorno del o la menor con su familia, o apoyar en la ruptura y el conflicto entre ambos sistemas.

Marco teórico.

Los cuidados familiares han sido asumidos, en casi todas las sociedades, como algo in-

cuestionable cuando ocurría una situación familiar de necesidad, dándose por hecho que los mismos los tenían que realizar las mujeres de la familia.

La incorporación de la mujer al trabajo remunerado, el aumento de la esperanza de vida, y la aceptación social de las nuevas formas de emparejamiento en la configuración de las familias son, entre otros factores, los cambios que han contribuido a la aparición de otras formas de atención en las que continúan siendo las mujeres las cuidadoras. Los cuidados familiares forman parte de lo que denominamos cuidados informales o de apoyo informal. Los primeros estudios sobre el apoyo informal acontecieron a finales de los setenta y principios de los ochenta en los países anglosajones. “En principio se focalizaron en la unidad familiar y con posterioridad en las actividades y papeles específicos de los cuidadores, tanto familiares como de la comunidad y de las organizaciones voluntarias” (Villalba, 2002: 27).

Las perspectivas teóricas: género y ecosistémica, son las que nos van a servir de marco de referencia para observar, analizar y concluir el trabajo de investigación sobre el acogimiento familiar de los y las menores en las dos modalidades: familia extensa y ajena y su medio relacional formal e informal.

La perspectiva de género en el acogimiento familiar de menores

La perspectiva de género es uno de los enfoques que hemos considerado en el trabajo de investigación, como referente teórico que explica cómo concebimos a los seres sociales, con una división cultural diferenciando a las personas entre hombres y mujeres.

Los enfoques teóricos del Trabajo Social feminista (Dominelli y Mac Leod², 1999; Trigueros, 1995), enfatizan la necesidad de tener presente en la práctica de los trabajadores y las trabajadoras sociales la perspectiva de género, antes de examinar y definir los problemas sociales objeto de la intervención, por el significado que adquiere el género en la construcción de los mismos.

Las aportaciones teóricas específicas sobre los cuidados ejercidos por las mujeres en el acogimiento familiar que han contemplado la perspectiva de género, en España, son casi inexistentes. En el trabajo de investigación cualitativa del Colectivo IOÉ (1995) sobre cuidadores de personas mayores en España señalan que el 90% de los cuidados son realizados por mujeres. En este mismo trabajo indican que la atención informal a los familiares es más simétrica cuando los cuidados acontecen en las parejas, y los varones asumen “sin mayor dificultad el papel de cuidadores cuando son los cónyuges o hijos únicos” (IOÉ, 1995:15).

Algunas de las conclusiones a las que llega Cristina Villalba, en su estudio sobre *Abuelas cuidadoras*, en relación con la variable género son las siguientes: “las abuelas, son las cuidadoras principales” de sus nietos y nietas provenientes “de hogares de generación saltada³, con más de un nieto a su cargo. También indica que las ayudas que reciben estas abuelas cuidadoras provienen de sus redes de apoyo informal y de su entorno. Las abuelas “no se perciben aisladas y tienen redes amplias, diversas, densas, con multiplicidad y disponibilidad de apoyos y con presencia mayoritaria de mujeres [...] La diversidad se manifiesta con la presencia de todo tipo de vínculos en ellas: familiares, amigos, vecinos, parientes, tenderos, videntes, miembros de la comunidad y de las organizaciones comunitarias y una

² Publicado en la colección Feminismo. Ed. Cátedra. Universitat de València

³ Se entiende por generación saltada la de los/as abuelos/as que no ejercen dicha función porque sustituyen a los padres de los menores y realizan el papel de padres. Otros autores hacen referencia a la inexistencia del rol de abuela, o abuela ausente.

proporción alta y permanente de vecinas en casi todas las categorías de apoyo” (Villalba, 2002:309-313)

La perspectiva ecosistémica.

La elección de la perspectiva ecosistémica como uno de los enfoques teóricos para el estudio de las familias acogedoras y su red social la hacemos por la amplitud de factores que influyen en cualquier modelo familiar, en general, y con mayor incidencia en las familias acogedoras en particular, por ser modelos familiares en los que intervienen otros sistemas externos a la familia (sistema de servicios sociales, de justicia, educativos, sanitario, etcétera).

El modelo sistémico se nutre de diversas teorías que en los años sesenta empiezan a tomar forma en los Estados Unidos. Los primeros estudios se basaron en la observación de la interacción familiar patológica, asociada a la génesis de la enfermedad mental, coordinados por Gregory Bateson, Sluzki. C, entre otros.

La ecología en los contextos de intervención psicosocial se entiende, “como la ciencia que se ocupa de las relaciones entre los organismos vivos – en nuestro caso los seres humanos- y todos los elementos de su entorno para lograr un equilibrio adaptativo “(Ripoll-Millet, 2000:93).

Carel Germain define el modelo ecológico aplicado al trabajo psicosocial como “una metáfora apropiada para profesionales de ayuda a la persona interesadas en las relaciones entre los seres humanos y sus entornos interpersonales e institucionales, con el objetivo de ayudar a las personas a modificar o intensificar la calidad de las transiciones entre la gente y sus entornos y también para promover entornos que favorezcan el bienestar de las personas” (Germain, 1973, en Ripoll-Millet, 2000:93)

3. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS.

Las estrategias y metodología, predominantes, han sido cualitativas, aunque combinadas con elementos cuantitativos. El proceso de investigación se ha desarrollado a lo largo de tres fases:

- 1) *Fase de Diseño de la investigación:* durante la misma nos hemos centrado en la búsqueda, recopilación y análisis de las investigaciones realizadas sobre las familias acogedoras de menores; el conocimiento del marco legislativo sobre Familia e Infancia; la selección de las organizaciones y de los contextos de acceso al campo y a las informantes clave.
- 2) *Segunda fase:* estudio del contexto institucional de los Servicios Sociales de Sagunto y Nova Infancia, para recabar información de las familias acogedoras de un mismo municipio. Estas dos instituciones, una pública que se ocupa del acogimiento en la modalidad de familia extensa y otra privada que realiza el seguimiento de los acogimientos en la modalidad de educadora, nos han permitido acceder a un número amplio de familias. Sagunto es el segundo municipio de la provincia de Valencia y Nova Infancia, porque tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento de los niños y las niñas acogidos en familias educadoras de la zona norte de Valencia y provincia, en la que se incluye la población de Sagunto.

La técnica empleada, en esta etapa, ha sido la *entrevista estructurada* mantenida con las trabajadoras sociales y educadoras apoyándonos para el registro de la información en dos instrumentos: la historia individual y socio-familiar. Y para el análisis y la interpretación de cada historia familiar y su entorno social hemos utilizado dos herramientas complementarias: el **genograma** y el *ecomapa*: La recopilación de los datos socio-demográficos proviene de la información recogida por las profesionales -trabajadora social y educadora de los Servicios Sociales de Sagunto- y registrada en el SIUSS⁴. Este mismo procedimiento lo hemos seguido con la información facilitada por las profesionales de Nova Infancia, pero el protocolo de registro de la información utilizado ha sido el expediente familiar de quince familias acogedoras de ambos servicios.

3) *Fase de realización del trabajo de campo*: En esta tercera fase de la investigación, de realización del trabajo de campo con las familias de acogida, la determinación de la muestra final –siete familias- la hemos obtenido de las quince entrevistas estructuradas realizadas en el contexto de los Servicios Sociales de Sagunto.

Las estrategias metodológicas diseñadas para elaborar esta fase han sido: *el análisis de contenido* de la información recogida a través del SIUSS y del registro de las entrevistas a los/as trabajadores/as sociales, de cada una de las siete familias acogedoras –educadoras y extensas- y el contexto social; y *la entrevista en profundidad* realizada a la/s persona/s titular/es del acogimiento de los/as menores.

4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Evolución del acogimiento familiar de menores

El acogimiento familiar en España, como sistema formal de protección de la infancia, se inició a principio de los años ochenta del siglo pasado, aunque como práctica social informal haya existido durante siglos. Han sido las distintas instancias e instituciones jurídicas internacionales y españolas las que han ido progresivamente consolidando una doctrina clara que aboga por la especial protección de la familia y la infancia. Así lo proclaman como principios: la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, La Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1989 (y ratificada por España), y la Constitución Española de 1978. En nuestro país, la Ley 21/1987 de 11 de noviembre, hace explícito el recurso del acogimiento familiar, y la Ley 1/1996, de 15 de enero, desarrolla la temporalidad y las tipologías del acogimiento.

El acogimiento familiar como forma de protección de menores queda establecido en el artículo 172. 1 del Código Civil -1996-, que trata de la *guarda y el acogimiento de menores*, y en el que se otorga a las administraciones públicas la tutela y la guarda de los menores en situaciones de desamparo. En el mencionado artículo se expone lo siguiente:

La Entidad pública a la que, en el respectivo territorio [Comunidades Autónomas], esté encomendada la protección de los menores, cuando constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la Ley la tutela del mismo y deberá de adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniendo en conocimiento del Ministerio Fiscal, y notificando en legal forma a los padres, tutores o guardadores, en un plazo de cuarenta y ocho horas.

Se considera situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del im-

.....
⁴ SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales) que utilizan en los Servicios Sociales de Sagunto, para todas las intervenciones que realizan. Es un modelo de ámbito estatal que aplican en los municipios que tienen sus servicios informatizados.

posible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral y material.

La asunción de la tutela atribuida a la entidad pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria [...]. (Martín, A. 2004:93-94).

En algunas situaciones en la que los padres o tutores por motivos sociales –económicos, inmigración...-, o personales graves (enfermedad, ingreso en prisión...) no puedan atender a los menores, éstos ceden, temporalmente, la guarda del menor, o de los menores de forma voluntaria a las Administración pública⁵. En estas circunstancias, “la guarda asumida a solicitud de los padres o tutores por ministerio de la Ley, se realizará mediante el acogimiento familiar o el acogimiento en residencia. El acogimiento familiar se ejercerá por la persona o personas que determine la entidad pública⁶” (Martín, A. 2004:93-94).

Además de las medidas protectoras, que se activan ante el desamparo de los menores, e implican la separación de éste de su familia biológica, la ley determina otro tipo de medidas de carácter preventivo y de apoyo a las familias cuando existen *situaciones de riesgo*, concepto que es definido en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor 1/1996, de 15 de enero, como “la existencia de un perjuicio para un menor que no alcanza la gravedad suficiente para justificar la separación de su núcleo familiar”. La intervención pretende, a ser posible, eliminar, dentro de la institución familiar, los factores de riesgo.

Así el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996 precisa en su párrafo 1º que

[...] en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social del menor, que no requiera la asunción de tutela por ministerio de la Ley, la actuación de los poderes públicos deberá garantizar en todo caso los derechos que le asisten y se orientará a disminuir los factores de riesgo y dificultad social que incidan en la situación personal y social en que se encuentra y a promover los factores de protección del menor y su familia. Una vez apreciada la situación de riesgo, la Entidad Pública competente en materia de protección de menores pondrá en marcha las actuaciones pertinentes para reducirla y realizar el seguimiento de la evolución del menor en la familia. (Martín, A. 2004:112).

Modalidades de acogimiento familiar

Según Amorós y Palacios, aunque la legislación contempla cuatro tipos de acogimiento: simple, permanente, preadoptivo y provisional, en la práctica hay una mayor diversidad. Por ello, sin separarse de lo legalmente establecido, suelen utilizarse otras clasificaciones en función de características como las siguientes:

1) Según la forma de su constitución

La modalidad de *acogimiento administrativo* se constituye cuando todas las partes implicadas están de acuerdo, El *acogimiento administrativo* es la pauta más frecuente en los acogimientos permanentes y en muchos acogimientos simples, en “ellos se requiere con mucha frecuencia la colaboración de los padres.” (Amorós y Palacios, 2004:79-80)

El *acogimiento judicial* se constituye, en la mayoría de los casos, cuando una de las partes, los padres biológicos no están de acuerdo con la separación de sus hijos y, si el acogimiento llega a establecerse, será por la decisión del juez. Cuando la decisión del juez se demora mucho tiempo y se “considera indeseable que mientras el niño o la niña siga con su

.....
5 Vease el artículo 172. 2
6 Punto 3 del mismo artículo

familia o pase a un acogimiento residencial”, se puede constituir un *acogimiento provisional* (Amorós y Palacios, 2004:79-80).

2) *La modalidad de acogimiento según la finalidad*

La modalidad de *acogimiento de urgencia-diagnóstico*, la más novedosa, ha sido desarrollada a partir del 1997, La finalidad del acogimiento de urgencia-diagnóstico es doble: “por una parte, ofrece una atención inmediata a niños y niñas, evitando la institucionalización; por otra, lleva a cabo el proceso de diagnóstico durante el espacio de tiempo previsto, que idealmente no debería exceder de tres meses y, excepcionalmente, de seis” (Amorós y Palacios, 2004:80).

El *acogimiento simple con previsión de retorno* queda recogido en el artículo 173 bis del Código Civil -1996-, en el que se indica que esta modalidad de acogimiento “tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia, bien en tanto se adopte una medida de protección que revista carácter más estable” (Martín, A., 2004: 95).

El *acogimiento permanente o de larga duración*, está contemplado en el mismo artículo 173 bis del Código Civil donde se señala que “el acogimiento permanente se utilizará cuando la edad, u otras circunstancias del menor y su familia lo aconsejen, y así informen los servicios de atención al menor. Son acogimientos que se caracterizan porque el retorno no es posible o deseable; al tiempo que la adopción no resulta posible o aconsejable”. El acogimiento permanente suele durar hasta la mayoría de edad, o hasta que se encuentre una alternativa más idónea para el niño o la niña.

El *Acogimiento preadoptivo* es una modalidad prevista en la ley, y en palabras de Amorós y Palacios, “este tipo de acogimiento tiene un pie en el acogimiento y otro en la adopción” El acogimiento preadoptivo se utiliza cuando se ha optado ya por la adopción, se ha asignado al niño a una familia concreta y se requiere asegurar la existencia de una buena relación adoptantes-adoptados: el niño o la niña pasa a vivir con su nueva familia, siendo la misma objeto de oportunos seguimientos para asegurar que todo se desarrolla felizmente, en cuyo caso se presenta en el juzgado la propuesta de adopción, si se constata la existencia de una buena relación.

3) *El acogimiento según las características de los niños y de las niñas*

El *acogimiento especializado* es un recurso que se ha creado a medida que el acogimiento familiar se ha ido consolidando. En España se utiliza el término de acogimiento familiar especializado para denominar a los acogimientos destinados a ofrecer “un ambiente familiar a los niños y las niñas que presentan necesidades especiales o ciertas particularidades que requieren una atención más especializada” (discapacidad física, psíquica, sensorial, trastornos graves del comportamiento, enfermedades crónica, etc.)

4) *El acogimiento según la relación del niño y la niña con la familia*

El *acogimiento en familia extensa* es un recurso y una medida de protección a la infancia, que determina el acogimiento de un niño o una niña por sus familiares más cercanos cuando sus padres no pueden hacerse cargo temporalmente de él o ella. “Frente a los realizados en **familia ajena**, algunas ventajas evidentes de este tipo de acogimiento, bien documentadas por las investigación, son que favorecen los sentimientos de pertenencia, continuidad y seguridad (Hegar, 1993, en Amorós y Palacios, 2004:89).

Análisis del Acogimiento Familiar de Menores en Familias Extensa y Educadora:

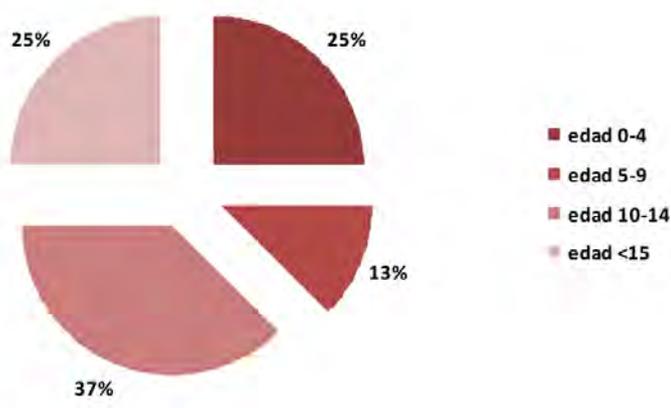
Análisis del contexto sociofamiliar de las y los menores.

En relación al contexto socio-familiar de los/las menores queremos reflejar las similitudes y diferencias más relevantes que se observan en las familias acogedoras obtenidos de los datos sociodemográficos (edad, y sexo), la estructura familiar; los entornos con los que se relaciona la unidad de convivencia y las intervenciones sociales que demandan y reciben las familias.

Datos sociodemográficos de las familias.

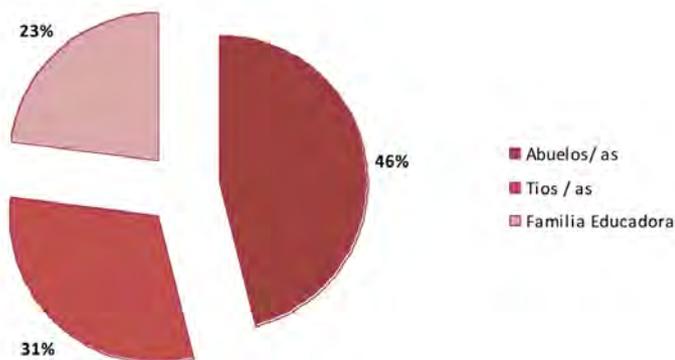
Las edades de los ocho menores quedan reflejadas en el Gráfico 1, en el que observamos que el grupo más numeroso, el 37%, es el de los y las niñas de 10 a 14 años; le siguen los adolescentes –mayores de 15 años- y los menores de 4 años con el 25% respectivamente, y el porcentaje más pequeño corresponde al grupo de edad, de 5 a 9 años, que representa el 13%.

GRÁFICO 1: Edad de las/los menores en acogimiento familiar



En cuanto a la **relación de parentesco** (Gráfico 2) de las y los menores con sus acogedores hay una presencia mayor de abuelos y abuelas acogedores (46%), le siguen, con el 31% el grupo de parentesco de tíos y tías, y el 23% se corresponde con la modalidad de acogimiento en familia educadora.

GRÁFICO 2: Relación de parentesco de las/los menores acogidos/as



La edad media de las siete familias acogedoras sobrepasan los cincuenta y cinco años, pero en dos de las familias, éstas superan los sesenta años. Hay seis parejas y una mujer sola (siete mujeres y seis hombres).

Si nos fijamos en el sexo de los y de las titulares del acogimiento (Tabla 1), observamos en la muestra que, de las 13 personas que son titulares del acogimiento hay una presencia mayor de mujeres, el 53.9 %, frente a los hombres que representan el 46.1 %. En el 100% la cuidadora principal es la mujer.

TABLA 1: Sexo de los y las titulares del acogimiento

Titulares del acogimiento de la / el menor	Frecuencia	Hombres	Mujeres
Abuelas	3	-----	23%
Abuelos	3	23%	-----
Tías	2	-----	15.4%
Tíos	2	15.4 %	-----
Esposo	1	7.7 %	-----
Esposa	1	-----	7.7 %
Mujer	1	-----	7.7 %
TOTAL	N= 13	46.1%	53.9%

Estructura familiar.

Las estructuras familiares que hemos observado en los siete genogramas han sido las siguientes: 1) en las titulares del acogimiento: extensa, nuclear -en las dos modalidades de acogimiento- y monomarental -por divorcio en una de las familias educadoras-, y 2) en los progenitores de los menores: pareja de hecho y extendida -la formada por varias uniones-

Situación socioeconómica.

La situación socioeconómica de las dos familias educadoras aparecen diferenciadas, la de mayor experiencia en los procesos de acogimiento tiene una situación económica holgada y unas relaciones sociales acorde con sus expectativas, la segunda familia educadora, novel, en la experiencia del acogimiento, detenta una situación económica menos boyante y una posición social que a ella le satisface.

En cuatro de las cinco familias extensas la situación económica es precaria; dos de ellas viven de los ingresos derivados de las prestaciones de jubilación de los abuelos y bisabuela y de la de invalidez de la abuela; en la tercera de las familias el abuelo está en paro y los ingresos provienen del trabajo de la abuela; en la cuarta de las familias tienen que vivir, cinco personas (la pareja, un hijo y los dos sobrinos acogidos) de los ingresos que aporta el marido; finalmente, en la quinta familia cada uno de los miembros de la pareja percibe un

salario fijo, suficiente para el grupo familiar: matrimonio, hija y sobrina acogida, además de ayudas periódicas del abuelo de la menor para los gastos educativos de su nieta.

Al analizar los *motivos que originaron el acogimiento familiar* (Tabla 2) constatamos que los acontecimientos son diversos y que, en la mayoría de los casos confluyen varios motivos por los que la Administración asumió la tutela y resolvió a favor del acogimiento en la modalidad de familia extensa, o educadora; dependiendo de que existieran apoyos dentro de la propia familia, o de la solidaridad social, a través de las organizaciones del voluntariado del acogimiento familiar. Los cuatro motivos que más se recogen en las historias de los/las menores -en algunos casos pueden coincidir varios de ellos-, son los siguientes: 1) desintegración familiar/separación (38.5%); 2) drogodependencias (23%); 3) negligencia/desamparo y discapacidad psicológica, respectivamente con un 15.04%; y 4) prisión (7.7%).

TABLA 2: Motivo del acogimiento familiar

Motivo del acogimiento	Frecuencia	Porcentaje
Drogodependencia	3	23%
Negligencia / Desamparo	2	15.4%
Desintegración Familiar / Separación	5	38.5%
Prisión	1	7.7%
Discapacidad Psicológica	2	15.4%
TOTAL	N= 13	100%

De las *intervenciones socio-familiares demandadas* tan sólo tenemos constancia de las familias extensas atendidas en los Servicios Sociales de Sagunto, porque éstas tienen más dificultades que las educadoras, tanto en el ámbito económico, como en el de la salud y en el de las relaciones con los progenitores de los acogidos. Éstas han sido dirigidas a: 1) trabajar con los padres biológicos la asunción de la parentalidad de sus hijos en la etapa de la adolescencia; 2) la relación conflictiva entre la familia acogedora y cada uno de los padres; 3) coordinación entre el equipo de Servicios Sociales y los servicios de salud; 4) tramitación del cambio de centro de estudios; 5) derivación para la obtención del grado de minusvalía; 6) tramitación informe social a instancia de fiscalía de menores y para prestación de ayuda a la dependencia; 7) gestión de actividades de ocio/tiempo libre y de ayudas económicas públicas de pago único; 8) apoyo social y educativo de las trabajadoras sociales y las educadoras de las unidades de trabajo social; 9) seguimiento escolar; 10) coordinación desde el SEAFI –Servicio de Atención a la Familia y la Infancia- de Sagunto con el de otras comunidades autónomas.

Las demandas de intervención que realizan *las familias educadoras* van dirigidas a la Consellería de Bienestar Social a la Delegación Territorial del Servicio de Familia e Infancia y están relacionadas con el seguimiento de los menores acogidos, a la que le piden más

agilidad: en los trámites para reducir los procesos de resolución, en los acogimientos de urgencia-diagnóstico y a Nova infancia, la entidad que realiza el seguimiento de las familias educadoras, le solicitan información y apoyo en cada uno de los acogimientos que realizan.

Hemos podido constatar al analizar los datos descritos sobre el entorno social de las familias acogedoras –extensas y educadoras- y representados en el ecomapa (Gráficos: 3 y 4), lo siguiente: las familias extensas tienen más necesidades, presentan más demandas y reciben mayor apoyo de las redes institucionales de los Servicios Sociales de Sagunto que las familias educadoras, porque éstas últimas no necesitan tanto apoyo instrumental y emocional y son atendidas, en cuanto a formación y apoyo, con regularidad por Nova Infancia.

GRÁFICO 3: Ecomapa de una familia educadora

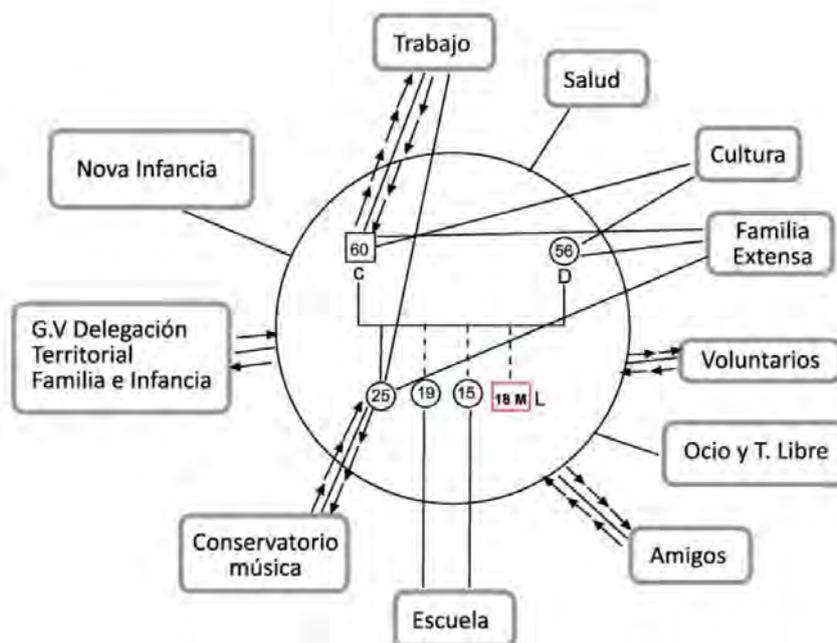
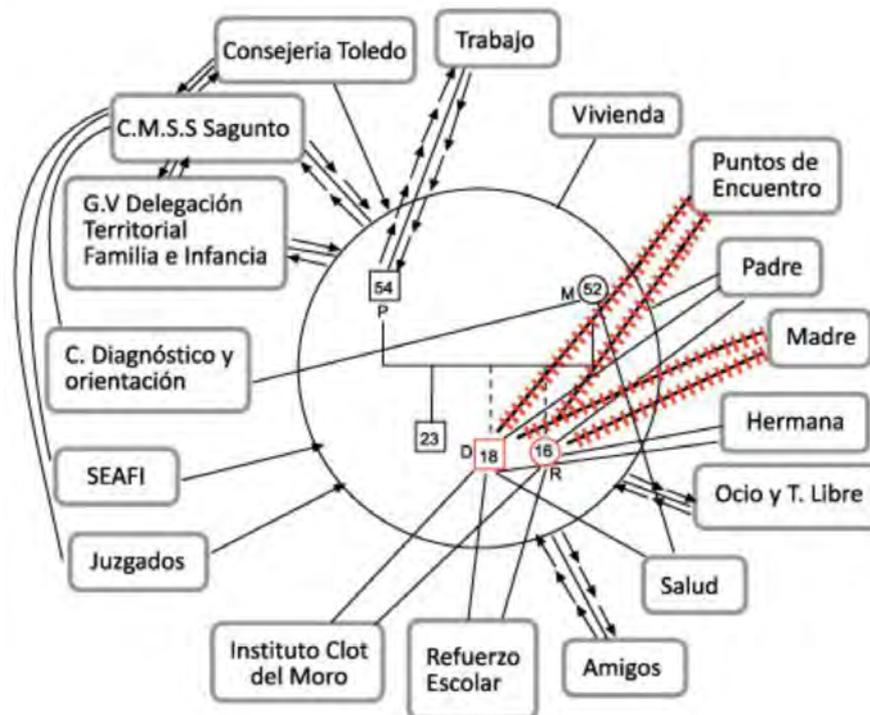


GRÁFICO 4: Ecomapa de una familia extensa



Las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales de Sagunto son las figuras profesionales, junto con las educadoras sociales, que articulan y conecta las diferentes redes sociales formales y median en las redes informales de las familias educadoras en la modalidad de familia extensa: servicios sociales generales con los especializados, con los de salud, educativos y de tiempo libre, entre otros.

El discurso de las familias acogedoras: percepción y vivencias.

Motivos del acogimiento

Con relación a las motivaciones que predisponen a postularse para acoger a los niños y niñas no existe una única razón, observándose una diferencia fundamental entre la familia extensa y la educadora. La familia extensa responde al proceso del acogimiento fundamentándolo en la relación consanguínea y en los vínculos afectivos establecidos con el/la menor, desde el inicio de los cuidados. En contraste, en la familia educadora, lo que le estimula y lo que espera del proceso del acogimiento temporal – por la finalidad del mismo de urgencia y diagnóstico- es estabilizar física, psíquica y socialmente, y crear vínculos afectivos con el/la menor.

Estos son algunos de los testimonios de las familias extensas y educadoras relatados en las entrevistas:

El acogimiento de dos hermanos por los tíos de éstos viene motivado porque la familia extensa no podía permitir que, por el desacuerdo y las disputas entre los padres biológicos, el menor y la menor fueran ingresados en un centro de acogida. Este es su testimonio:

Sí, somos 4 chicas y él [el hermano, padre de los menores], entonces claro, lógicamente nos echamos toda la familia encima, porque no íbamos a consentir que mis sobrinos se fueran a un centro ¿vale?, puesto que tenía familia que los queríamos y que los niños no habían hecho nada, ¡es que eran unos niños que no habían hecho nada!, ¿vale?, eran unos niños que estaban en el medio de una guerra de sus padres, y punto, ¡y no había más! (E6 F. EX.).

Para las dos familias educadoras son los valores relacionados con el altruismo y la vivencia religiosa en los que se basan para manifestar lo que piensan y siente con relación a las motivaciones para acoger a los y las menores. Una pareja de las familias educadoras, tras su larga experiencia como acogedores, lo expresan así:

Esposa: Ay!, pues el amor a los demás.

Esposo: Sí, yo creo que sí, y nos gustan los niños, también es verdad

Esposa: pero el motor que nos mueve es el amor, tenemos mucho amor y creemos que podemos compartirlo. Nosotros somos cristianos y entonces no sé, Jesús, cuando estaba en esta tierra, lo único que hizo fue amar a los demás, ayudar, apoyar, estar de parte del más necesitado...pues eso es lo que nos mueve [...] el amor, el amor, creemos que tenemos bastante amor para dar, somos los dos muy cariñosos, muy todo... ¡con nuestros defectos eh! (E2. F. ED).

Vivencias del acogimiento de los y las acogedores/as

El acogimiento es vivenciado por los acogedores y acogedoras con sentimiento de alegría, de sufrimiento, de satisfacción, de responsabilidad y de lucha. El ánimo con el que se enfrentan al mismo está conformado tanto por aspectos positivos como negativos para ambas modalidades.

A lo largo de la conversación mantenida con una de las abuelas paternas, ésta nos expresa así las vivencias positivas y negativas que han vivido:

Pues las más positivas, es el saber, que creo que en el fondo nos quiere y él se ha dao cuenta de quien se preocupa y no se preocupa de sus cosas, de tener a punto su ropa, sus comidas, las cosas que necesita... (E1 F. EX.).

...pues el niño ya te digo, pues nos ha dao mucha alegría y ganas de vivir... [...] y de luchar, porque sí no lo hubiésemos tenido con nosotros después del tiempo que lo habíamos tenido, nosotros, yo veía, o sea, mi marido estaba desesperao, mi marido estaba desesperao y yo estaba que nada más quería estar en la habitación a oscuras y que no me hablasen y que no me dijese nada, y así... (E1 F. EX.).

Otra de las abuelas narra cómo vivió el sufrimiento y la angustia ante el estado de alteración psíquica, emocional y relacional de su nieto. Lo expresa con estas palabras: “No sabía dar un beso, ni un abrazo, él te pegaba un mordisco, te arañaba, te pegaba cabezazos, él no sabía, era como un gato salvaje, cuando lo traje, cuando lo cogí yo, era un gato salvaje.” (E4. F. EX.)

De todas las entrevistas realizadas con las familias extensas la que ha tenido un tono más positivo, tanto por la actitud de su familia nuclear ante el proceso del acogimiento como a lo largo de la narración de su experiencia, ha sido la de la tía paterna que tiene acogidos a un sobrino y una sobrina. Esta es la opinión que tiene sobre su vivencia del acogimiento:

Para nosotros... lo positivo ha sido el darles una estabilidad y los estudios, acabar los estudios, y digamos eh... formarles y prepararles para ser adultos, ¿vale? y crearles unos valores, de lo que está bien y de lo que está mal, y hasta dónde pueden llegar y hasta dónde no pueden llegar y ser educaos sobre todo, tener un respeto por las personas, que desde luego lo tenían, eh..., (E6. F. EX.)

Para las familias educadoras, sobre todo en los acogimientos de urgencia-diagnóstico,

en los que el niño o niña pueda ser acogido siendo recién nacido, o apenas habiendo cumplido el primer año de vida, el acogimiento conlleva importantes transformaciones en su desarrollo afectivo, cognitivo y social. La pareja educadora, experimentada en acogimiento familiar de menores lo cuenta así:

Esposa: Yo, lo noto mucho para ellos, pero mucho en todos los sentidos, en el aspecto emocional, en el aspecto cognitivo, y en el aspecto físico... Hemos tenido niños con VIH que nos han llamado los médicos para decir que les habíamos hecho, porque desde que estaban en una familia habían mejorado, y la doctora dijo, porque se lo preguntaron a la doctora que lo llevó, dice: “¡pues que ahora tienen amor!”

Esposo: sí, el niño tiene 6 turnos no, 4, 5 turnos, ¿tú sabes lo que es estar con 5 turnos de personas distintas a estar con una cara contante?, crear vínculos o no crear vínculos, esa es la diferencia. La idea es crear vínculos, porque si no se crean vínculos la parte afectiva no está resuelta. (E2. F. ED).

En una familia educadora, su intuición, su experiencia y su motivación han sido el motor para entregarse y confiar en que el bebé acogido, de pocos días, salga adelante; y que su desarrollo psíquico-físico sea satisfactorio:

Empecé con el niño, simplemente a pautar y el nene es que está encantado, no sé, es que a mí me gustan, yo no sé a los demás, pero es que es delicioso un bebé, o sea, qué quieres que te diga, es un caramelo, te dan un caramelo vivo, precioso [...] nos acomodamos, entonces el niño empezó a comer, y ya está, a disfrutar... E7. F. ED).

El retorno con la familia de origen, tanto en la modalidad de familia extensa, como en la modalidad de familia educadora, provoca sentimientos contradictorios: de alegría y tristeza, de la misma manera que sucede con los propios hijos cuando estos se emancipan. Aquí mostramos dos testimonios:

Porque digamos he criado 4 hijos, y de hecho yo para mi R. y D. son como mis hijos, yo sé que se va D. y sé que tiene que ser así pero tengo, pues eso... [...] que me va a costar, porque...pues eso... [...] mi hijo que se fue con 22 años y me costó un poquito, pero mi hijo bueno, digamos que lo tengo aquí (E6. F. EX.)

A lo mejor los que tenemos los hijos y los hijos se siguen quedando en casa te lo llevas mejor, pero aun así todo, yo me desgarró, él ya ves, mira como en eso, en eso no coincidimos, yo sé que no es para mí, se que si no marcha en enero, marcha en febrero, marcha en marzo, sobre todo, pero a la hora de que se va por esa puerta, eso es muy duro. Una vez nos mandaron ir a dar una charla a un curso de futuros... acogedores... [...] a hablar de la despedida y yo les dije: “¿Pues sabéis como se pasa la despedida?” dije: “¡Llorando!” y empezaron todos a reír. (E2. F. ED).

Los vínculos de los y las menores con su familia biológica.

En los casos estudiados los vínculos establecido por los y las menores con sus padres nos muestran que, en seis de las siete historias se delegaron, bien a la familia extensa, o a la Administración que tuvo que intervenir y asumir la tutela de los niños y niñas. En la mayoría de estos casos las relaciones fueron rotas en los primeros días o meses de su vida.

El testimonio de los acogedores sobre la vivencia de los encuentros entre los y las menores con sus progenitores subrayan el sufrimiento y la relación de doble vínculo y de culpabilidad que genera en los menores la relación intermitente con su padres. En el caso de la modalidad de familias extensa es muy difícil mantener el régimen de visitas que se estipula en la resolución del acogimiento: las llamadas, las visitas inesperadas hacen que, a lo largo del proceso, la relación con su padre o madre sea muy negativa para la estabilidad emocional de los menores. En el caso de las familias educadoras, las visitas las establece la Administración, excepto cuando los progenitores están de acuerdo con el acogimiento

temporal, que acuden al domicilio de los acogedores y, en otros casos, se realizan en el Punto de Encuentro.

La demanda y las necesidades de las familias

Las peticiones que realizan las familias acogedoras, en relación con las carencias y deseos, en las entrevistas, no son unívocas. Aunque la petición más relevante no sea la económica ésta está presente

En el testimonio de una de las abuelas se refleja el nivel económico y la procedencia de los ingresos que tiene el grupo familiar:

Nos han ayudao económicamente pues esto que nos dan de los devengos... este año, por ejemplo , nos dieron 1000€ y algo, porque le compré el traje de la presentación, el traje de fallero, los zapatos, bueno todo lo que eso... , y si queda algo se lo meto en una libreta que le hemos abierto, pero que tampoco podemos hacer mucho , porque mi marido está cobrando, porque lo jubilaron ya hace ,pues lo menos 10 años, y nos quedó una pensión de 600€ [...] A mi me dan 100€, porque tengo una minusvalía de un 66% de la espalda y de la pierna, tengo los huesos y eso lo tengo muy mal, y me dan 100€, o sea, que en total con 700€ paga luz, paga escalera, paga comunidad, paga teléfono, paga estudios, o sea, libros, ropa para el crío..., (E1 F. EX.).

La familia educadora *profesionalizada*, por su larga experiencia en el acogimiento con menores, señala que no sólo con amor y altruismo se puede ser familia acogedora:

Deberían valorar un poco más este trabajo Y compensarlo también en lo económico, a veces han pasado 6 meses y hasta 8, o sea, eso, pues si lo haces con amor pues... pero hay gente que dice: ¡"No, yo no puedo! Yo conozco una familia, además gente maja ¡eh!, pero muy justitos muy justitos y tuvieron que dejarlo: "¡Y yo no puedo, yo no puedo mantener una boca más si no me lo dan todos los meses!" (E2. F. ED).

Otra de las críticas es la de agilizar los trámites para que no se destruya la vida de un o una menor debido a la lentitud e ineficacia de los procedimientos legales En opinión, de una de las familias extensas es injusto que no se agilicen los procedimientos, o la Administración permita que el menor o la menor estén en un entorno familiar hostil. El abuelo de una de las parejas cogedoras, lo expresa así:

La justicia no es igual para todos, eso es algo muy... y cada vez lo están demostrando más con lo que estamos viviendo recientemente, pero es que en casos de estos ... hay gente indefensa como los niños..., debería ser mucho más explícita y mucho más directa en las leyes y mucho más rápida.., A un chiquillo, quitándole solamente un mes de sufrimiento que tenía nuestro nieto con sus padres, ya merece la pena que todo eso sea mucho más rápido y que sea mucho más ágil, sin lugar a duda, y eso si que lo echamos en falta (E4 F.EX.).

El rol de género en los y las titulares del acogimiento familiar de menores.

En cinco de los siete casos estudiados la titular principal es la mujer. Y en seis de los relatos, la persona cuidadora y que asume las funciones de la educación, de los hábitos de higiene y de alimentación, y que se hace cargo de las tareas domésticas es la mujer. Sólo una comparte con su pareja las tareas domésticas.

En el relato de una de las abuelas paternas queda reflejado su *rol de cuidadora*, que durante un tiempo hizo extensivo con su propia madre, como con su nieto

[...] yo estaba con mi madre que tenía Alzheimer, que falleció hace 4 años, y estaba con el niño, y había veces que la llamaba porque me tenía que ir con mi madre al hospital, con la ambulancia y como no me abrían [los padres de menor], me tocaba irme con el niño y todo, porque mi marido no estaba en casa,

que entonces aún trabajaba. (E1 F. EX.).

En el discurso de una de las familias educadoras, la percepción de los roles sexuales son introyectados de manera distinta en la pareja. Para la mujer el hombre trabaja, entiendo por *trabajo, el remunerado*, y ella no, porque dedica su tiempo al trabajo doméstico y re-productivo:

[...] hombre, yo sí, yo soy un poco principal, porque mi marido trabaja y yo no, y claro no es lo mismo estar todo el día...

Yo me dedico a los niños, de hecho yo soy educadora y tuve posibilidad de entrar en ese colegio cuando tenía dos niños muy problemáticos y renuncié, renuncié para quedarme con los niños. Entonces claro, el día lo paso yo, pero mi marido ya lo ves, o sea, cuando estamos juntos es compartido, pero claro, él está mucho fuera, porque él trabaja y tiene otras obligaciones, pero sino... (E2. F. ED).

El análisis de las entrevistas, desde la *perspectiva de género*, nos ha permitido contrastar las prácticas de los roles que realizan las familias acogedoras y podemos constatar que sigue prevaleciendo en el discurso de las mujeres entrevistadas la idea de que el trabajo doméstico no es trabajo, porque tiene sólo valor para el consumo privado y no un valor de intercambio como el que se realiza en el ámbito público. Para que exista una completa igualdad social el trabajo de hombres y mujeres tiene que ser del mismo tipo: la producción de valores de uso social.

5. RESULTADOS

Como hemos constatado en nuestro trabajo, el acogimiento en familia extensa abarca casi al 80% de los acogimientos: el 46% con los abuelos y abuelas, y 31%, con los tíos y tías; el 23% han sido acogimientos con familias educadoras en la modalidad de urgencia-diagnóstico. –acogimiento de recién nacidos para realizar un diagnóstico que no debería exceder de tres meses y, excepcionalmente de seis, para después de este periodo poder pasar a otras medidas de acogimiento (simple, permanente, preadoptivo, o residencial). Esta modalidad está siendo, actualmente, más demandada que el acogimiento de menores de más edad. Estos datos –poco representativos porque tan sólo son los recogidos en siete casos- se aproximan a los estudios que han realizado Fernández y Bravo (2003) en los que señalan que, de los tipos de acogimientos familiares “acumulados en el año 2002, el 85,5% eran acogimientos en familia extensa y el 14,5 en familia ajena” (Fernández y Bravo, 2003:76).

Podemos corroborar con los datos empíricos de este estudio que la hipótesis tres se cumple: *La Administración estatal y autonómica en el sistema de protección de menores opta, en primer lugar por el acogimiento en la modalidad de familia extensa, no sólo por el bienestar integral del menor, sino además porque esta modalidad tiene menos costes económicos que el acogimiento en familia educadora y residencial; sin tener en cuenta las carencias socioeconómicas, la red de apoyo, la edad y la salud de los y las acogedores/as.*

Es evidente que en sí misma esta es una buena opción, porque supone mantener al niño/a en contacto con su familia de origen, en un contexto donde es conocido y querido, y en el que la probabilidad de mantener contacto con sus padres biológicos es posible. Sin embargo, hay que señalar que el acogimiento en esta modalidad no siempre es una alternativa viable -debe haber parientes dispuestos a ser una alternativa familiar para los menores-, y deseable, y los acogimientos en la propia familia no pueden ser acogimientos de *segunda categoría* en los que las familias carezcan de las cualidades adecuadas para lograr

el desarrollo integral de los/as menores.

La demanda genérica de las familias acogedoras guarda relación con la escasa aportación económica destinada a los programas de acogimiento familiar. Como hemos constatado con anterioridad las familias no se embarcan en el acogimiento por la compensación económica; pero sí que algunas de ellas dejan de ser acogedoras porque su situación económica no se lo permite. Además es sobradamente conocido por el sistema de protección de la infancia, que el acogimiento familiar es menos oneroso, tanto por el ahorro que supone éste, si se compara con el acogimiento residencial, como por los beneficios que reportan al bienestar integral de los y las menores.

A tenor de los datos expuestos podemos decir que la hipótesis dos: *Las familias educadoras tienen una mejor situación socio-económica y más apoyo social y profesional que las familias extensas*, se confirma parcialmente. Como hemos comprobado, no todas las familias educadoras tienen un nivel socioeconómico superior a las familias extensas. Y con relación al apoyo social y profesional, ocurre que las familias educadoras reciben más apoyo profesional al inicio del proceso del acogimiento, con cursos de formación y seguimiento continuado una vez iniciado el mismo. Sin embargo, las familias extensas, en su mayoría, tienen más necesidades materiales, más conflictos relacionales con los padres biológicos y problemas de salud que las educadoras.

Los motivos que originan que los padres biológicos deleguen de forma voluntaria o involuntaria la tutela de sus hijos/as que se detectan en nuestro trabajo de investigación son similares a las de otras investigaciones realizadas. En todas ellas se señala que los factores que propician el acogimiento de los/as menores responden a: discapacidades psíquicas de los padres biológicos, consumo de drogas de larga duración, maltrato infantil, físico y psicológico, entre otros.

Los progenitores de los y las menores acogidos presentan un alto nivel de conflictividad y de riesgo personal y familiar. De las siete familias estudiadas, en tan sólo un caso los menores van a volver con uno de sus progenitores: el padre. La mayor parte de los padres biológicos parece difícil que puedan resolver sus problemas, para que puedan retornar sus hijos/as. En uno de los casos el padre, actualmente, está tomando un papel más activo y ejerciendo funciones parentales con su hijo, que tenía delegadas, hasta la pubertad y adolescencia, a sus padres, los abuelos.

En general hemos observado que los progenitores están ausentes en el proceso de socialización de sus hijos e hijas y en el proceso de intervención y de atención desde los programas del sistema de protección de menores, tanto desde la Conselleria de Bienestar Social como de las entidades colaboradoras en el acogimiento de los y las menores. Lo que nos lleva a confirmar la hipótesis cuatro: *En la mayoría de los acogimientos de menores la familia biológica queda fuera de la intervención. No hay programas integrales, desde el inicio del proceso del acogimiento, que incluyan a los dos sistemas familiares: el de origen y el acogedor para clarificar las funciones de ambos, preparar para el retorno del o la menor con su familia, o apoyar en la ruptura y el conflicto entre los dos sistemas familiares.*

Las motivaciones para acoger en la familia extensa están originadas por la relación consanguínea y los vínculos afectivos establecidos con el/la menor, desde el inicio de los cuidados; y en las familias educadoras son los valores relacionados con el altruismo y la solidaridad social, o con creencias religiosas. Esta constatación coincide con la hipótesis primera

del estudio: *Los motivos que originan el acogimiento de los y las menores en las familias educadoras están más relacionados con las creencias religiosas y la solidaridad altruista; y en las familias extensas por la obligación consanguínea y los vínculos afectivos.*

Hemos constatado que los acogimientos tienen una temporalidad establecida que se ha de respetar en relación con la agilización de los trámites, para que no se destruya la vida de un o una menor. Un año en la vida de un niño o niña es decisivo, para que éstos vayan transitando de acogimiento residencial, a acogimiento de urgencia, para pasar a adopción y que no se haya podido resolver por estar, en algunos casos, hasta tres años judicializado el caso. Estos datos coinciden con la investigación realizada por del Valle et al., (2007: 163) sobre el acogimiento de menores realizada a nivel estatal, y en la que señalan “que si la previsión [del acogimiento en familia ajena] era de hasta seis meses la duración real media para el conjunto de todas nuestras entrevistas fue de tres años y medio (exactamente la misma que se obtenía de los expedientes).”

En el trabajo de investigación hemos constatado que en los siete casos las cuidadoras principales del acogimiento de los/as menores son las mujeres. Y en seis, la persona que asume las funciones de la educación, de los hábitos de higiene y de la alimentación y las tareas domésticas es la mujer. Sólo una de ellas comparte con su pareja las tareas domésticas. Las acogedoras lo vivencian como que el trabajo doméstico y los cuidados no son trabajo, porque tienen sólo valor para el consumo privado y no un valor de intercambio como el que se realiza en el ámbito público, no lo tienen interiorizado como un producto con valor de uso social. Tampoco la sociedad.

6. PROPUESTAS

Una de las propuestas que realizamos en este estudio es que habría que adelantarse, con intervenciones profesionales específicas, a situaciones de conflicto que puedan aparecer, sobre todo, en los casos de acogimientos por parte de los abuelos, y ello por dos razones: la primera, las relacionadas con *la evolución del ciclo vital* de los acogedores y de los/las menores; y la segunda con *la indiferenciación de los roles parentales* entre los acogedores –que asumen el rol de padres- y los padres biológicos que parecen hallarse en una eterna etapa de adolescencia, y pasan los años estando en contacto con su hijo, con el que tienen una relación más simétrica – de iguales en las funciones- que complementaria –de cuidados y responsabilidad del progenitor hacia el/la menor-, no llegando a ejercer el rol de padre y de madre.

Es necesario que la formación sobre el proceso del acogimiento de menores no vaya dirigido tan sólo a las familias educadoras, sino que se haga extensivo a todas las familias, sin diferenciar la modalidad, pues casi todas ellas tienen experiencia en la crianza y cuidado de sus propios hijos, pero la vinculación con los acogidos y acogidas es nueva y compleja y, en caso del acogimiento de los nietos, estas familias extensas ya han fracasado en la socialización de sus propios hijos e hijas, lo que se tendría que considerar como un factor de riesgo.

7. BIBLIOGRAFÍA

ALBERDI, I., y ESCARIO, P. (2003): *Flexibilidad, elección y estilos de vida familiar*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ALBERDI, I. Y ALBERT, M^a (2006): “Estructuras familiars i relacions de gènere per el segle XXI”, en *Jornades internacionals del Departament de Sociologia i Antropologia Social*. Afers. Valencia. Revista Arxius, vol 15. Desembre.

AMORÓS, P. y PALACIOS, J. (2004): *Acogimiento familiar*. Madrid: Alianza Editorial.

ALBIÑANA et al., (2007) “Situación de los acogimientos en familia extensa en la ciudad de Valencia”. *Anales de psicología*, vol. 23, nº 2 (diciembre), pp., 193-200.

ATTENEAVE, C. Y SPECK, R. (1990): *Redes familiares*. Buenos Aires: Amorrortu

BARG, L. (2000): *La intervención con familia*. Una perspectiva desde el Trabajo Social. Buenos Aires: Espacio.

BOTT, E.. (1990): *Familia y red social. Roles, normas y relaciones externas en las familias urbanas corrientes*. Colección. Humanidades. Madrid: Altea, Taurus, Alfaguara, S.A.

BOGDAN, R. Y TAYLOR, S.J. (1986): *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.

BRONFENBRENNER, U. (1987) (1ª ed.): *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.

COMAS, D., (2000): “Mujeres, familia y estado de bienestar social”, en Del Valle, T. *Perspectivas feministas desde la Antropología Social*. Barcelona: Ariel,

DE ROBERTIS, C. (2003): *Fundamentos del trabajo social. Respondiendo a las nuevas situaciones desde los fundamentos del trabajo social*. Valencia: PUV/ Nau Llibres.

DOMINELLI, L., y MACLEOD, E. (1999): *Trabajo social feminista*. Universitat de València. Instituto de la Mujer. Madrid: Cátedra.

ESCRIBA, P. y POYATOS, A (2000) “La intervención social con la familia desde la perspectiva ecosistémica”, en Escriba, P., y Huertas, M^a (Comps.) *Salud Mental Comunitaria: Rehabilitación y Reinserción Social*. Valencia: Nau Llibres.

ESTELLÉS, A.; GARCÍA, J. Y MONDAZA, G. (1999) *El acogimiento familiar en la Comunidad Valenciana. Familias educadoras doce años de experiencia en Valencia*. Generalitat Valenciana. Consellería de Bienestar Social. Dirección de Servicios Sociales.

MCGOLDRICK, M. Y GERSON, R. (1987). *Genogramas en la evaluación familiar*. Buenos Aires: Gedisa,

MARTÍN, A. (2004): *Legislación sobre acogimiento familiar y adopción. Normativa internacional, estatal y autonómica*. Madrid: Tecnos.

MONTSERRAT, C (2006): “Acogimiento en familia extensa: un estudio desde la perspectiva de los acogedores, de los niños y niñas acogidos y de los profesionales que intervienen”. *Intervención Psicosocial*., vol. 15, no. 2, pp. 203-221.

----- (2007): “Els acolliment d'infants en família extensa. Disseny i avaluació d'un programa de grups de suport d'acollidors. *Inclusió-Exclusió: oposats o complementaris?* Revista

de Treball social. Col·legi Oficial de Diplomats en Treball Social i Assistents Socials de Catalunya. N° 180. Abril, 2007.

POYATOS, A. (coord.). (2003): *Mediación familiar y social en diferentes contextos*. Valencia. PUV. Universitat de Valencia: Nau llibres

PUJADAS, J. J. *El método biográfico: El uso de las historias de vida en las ciencias sociales*. Colección Cuadernos metodológicos, N° 5. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992 (1ª ed.), septiembre.

RIPOL-MILLET, A, y RUBIOL, G. (1988). *L'acolliment familiar*. INTRES. Institut de Treball Social i Serveis Socials, Barcelona: Ed. Pòrtic, S. A.

RIPOL-MILLET, A. (2001): *Familias, trabajo social y mediación*. Barcelona: Ed. Paidós.

SLUZKI, C. (1996): *La red social: frontera de la práctica sistémica*, Barcelona: Gedisa.

TRIGUEROS, I (1995): *Manual de prácticas de Trabajo Social con las mujeres*. Madrid: Siglo XXI.

VV. AA. (2005) *Glossari de Treball Social, de les paraules als conceptes*. Coediten: Servei de Política Lingüística. Facultat de Ciències Socials. Universitat de València.

VALLÉS, M. S. (1999): *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Ed. Síntesis.

Otros documentos utilizados

FERNÁNDEZ DEL VALLE, J. y BRAVO, A. *Situación actual del acogimiento familiar de menores en España*. Estudio mediante convenio de colaboración entre la Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Oviedo. Diciembre de 2003, en http://www.mepsyd.es/observatoriodeinfancia/documentos/Informe_acogida_familiar.

FERNÁNDEZ DEL VALLE, J et al (2008): *El acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados*. Observatorio de la infancia. Ministerio de Educación. Política Social y Deporte. Documentos, N° 6. en <http://www.mepsyd.es/observatoriodeinfancia/documentos/acogimientofamiliarEspaña>.